



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 231-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 15 AGO. 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° **001-2024388137**, que contiene el Memorando N°915-2024-GRSM/GR de fecha 14 de agosto de 2024, con copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo de 2024, y Documento S/N de fecha 13 de agosto de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los literales a) y c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: "*Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.*", y "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*"; Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gobernador Regional designó a la Licenciada María Carolina Pérez Tello en el cargo de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de abril de 2024, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, posteriormente, mediante Documento S/N de fecha 13 de agosto de 2024, la Licenciada María Carolina Pérez Tello, presentó y formalizó su renuncia irrevocable y voluntaria al cargo de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, solicitando que se disponga que sus funciones culminen el día 31 de agosto de 2024. Asimismo, solicitó que se le exonere del plazo correspondiente establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y se le reconozca los beneficios que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Memorando N° 915-2024-GRSM/GR de fecha 14 de agosto de 2024, el Gobernador Regional autoriza a la Oficina Regional de Asesoría Legal elaborar el





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 231 -2024-GRSM/GR

acto resolutivo aceptando la renuncia irrevocable de la Licenciada María Carolina Pérez Tello al cargo de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, a partir del 18 de agosto 2024; agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo 2024;

Por tanto, conforme a las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR "Reglamento de Organización y Funciones", modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la **Licenciada María Carolina Pérez Tello**, al cargo de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, a partir del 18 de agosto de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO** a partir del 18 de agosto de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR, de fecha 27 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Walter Grindel Jiménez*  
GOBERNADOR REGIONAL